CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

123733

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: DD 10 MM 25 AA Hora: 2 16 AM PM ↗ Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Casa Atrapa sueños ICBF.

Dirección: Calle 81 cra 45 Barrio Hacienda Cuba

Teléfono: 3117534063

Propietario o representante legal: —— CC/NIT: ——

Administrador: Angela Maria Perez Garcia CC: 30323046

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Presencia de Caracol Gigante Africano

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: X Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Saia - ticket. Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2087976 Oeste (4): 4697382

Número del documento: 22266 - 13192 GPS: Avenza maps Sitio: Oficinas

ASPECTOS ENCONTRADOS: Profesional Adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realiza visita técnica por la Presencia de Caracol Gigante Africano en áreas verdes de la institución durante la visita no se evidencian individuos pero si se identifica que la zona donde se han encontrado cuenta con lotes baldíos que cuentan con presencia de Materia fecal de animales de compañía, residuos de demolición material vegetal siendo estos ambientes propicios para el establecimiento de esta especie.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: No manipular directamente a los animales. Mantener áreas limpias libres de residuos. Realizar recolección y disposición final de individuos de acuerdo a las recomendaciones que serán enviadas al correo angela.perez@icbf.gov.co

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA X ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA X

Servidor público o Contratista:

Nombre: Juliana Ramos B

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 269/25

Firma: JulianaRB

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Angela Maria Perez Garcia

Cédula: 30323046

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?: ——

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.